

Estimado padre de familia/tutor:

Bienvenido al Distrito Escolar Glenview N.º 34, nos complace saber que formará parte de nuestra familia escolar.

La ley del estado de Illinois requiere que todos los distritos escolares cumplan los siguientes reglamentos referentes a todos los estudiantes de primer ingreso:

1. Siempre que un estudiante se inscribe por primera vez en las escuelas públicas de Glenview, ya sea que comience la escuela (inclusive prekindergarten) o que haya sido transferido - se requiere la presentación de **una copia certificada de su acta de nacimiento**. Se archivará una copia de esta acta como parte del expediente oficial del estudiante. **Si no tiene disponible una copia certificada del acta de nacimiento**, debe presentar un affidavit (una declaración jurada por escrito hecha especialmente bajo juramento o una afirmación ante un magistrado o funcionario autorizado) firmado por un notario, en el que explica la razón por la cual no puede proporcionar un acta de nacimiento, junto con uno de los siguientes documentos:
 - a) una copia certificada del certificado de nacimiento del hospital; u
 - b) otro documento gubernamental como un pasaporte o visa.

2. Estos comprobantes de nacimiento se deben proporcionar en un plazo de 30 días a partir de la fecha de esta notificación. El Distrito Escolar debe notificar el incumplimiento de este requisito al Departamento de Policía de Glenview y luego a la Policía del Estado de Illinois.

Si tiene preguntas sobre este requisito, no dude en comunicarse con el director de su escuela.

Sinceramente,

Dr. Dane Delli
Superintendente de escuelas